

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Energías Renovables y Eficiencia Energética por la Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Cartagena
Centro/s	• Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

<p><b>MOTIVACIÓN</b></p> <p>La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.</p> <p>Por otro lado se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Realizar una revisión general de la memoria y solicitar los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantenerla actualizada.</li></ul> <p>Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de</p>
---

la acreditación del título. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa:

- Incluir una actividad formativa denominada "Movilidad" o equivalente que recoja la información relativa a esta cuestión.

#### MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

#### OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados. Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

Por criterios:

#### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

##### 1.4 – Colaboraciones

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado por completo el apartado para actualizar las colaboraciones.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se presenta un listado de otras colaboraciones con indicación del investigador y centro que colabora con el programa, tipo de relación, breve descripción de estudios o disciplinas de dicho investigador y el carácter nacional (12) e internacional (10). Se considera adecuada la lista de colaboraciones.

#### CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

##### 3.1 - Sistemas de información previo

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado la frase relacionada con el nivel de idioma y la admisión al máster.

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Se acepta.

Respecto a la frase relacionada con el nivel de idioma y la admisión al máster, se observa que se ha sustituido “exigirá” por “recomendará y tiene en cuenta la recomendación de especial seguimiento realizada por la Comisión de Evaluación de Doctorado en la última modificación de la memoria realizada en 2021.

**3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se ha modificado el criterio de selección 4 para evitar una doble valoración de los méritos asociados a la experiencia profesional. Además, se ha indicado que los porcentajes asignados para cada criterio se corresponden con un valor máximo. Se ha eliminado de los criterios de admisión y selección de estudiantes el término “adicionales” que figura en el epígrafe relativo a los “Estudiantes con dedicación a tiempo parcial”.

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Se aceptan las modificaciones.

Se ha modificado el criterio de selección 4 para evitar una doble valoración de los méritos asociados a la experiencia profesional, añadiéndose que el mérito se tendrá en cuenta a partir del tercer año. Además, se ha indicado que los porcentajes asignados para cada criterio se corresponden con un valor máximo. Se ha eliminado de los criterios de admisión y selección de estudiantes el término “adicionales” que figura en el epígrafe relativo a los “Estudiantes con dedicación a tiempo parcial”.

**CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS**

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se ha modificado por completo el apartado para actualizar la oferta de actividades formativas

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Se acepta la modificación.

Se han modificado las actividades formativas, pasando de 8 a 9. Todas estas actividades están bien desglosadas en horas de dedicación y en mecanismos de control. Son, por lo tanto, coherentes con las competencias establecidas para el título, están bien planificadas temporalmente y contemplan los procedimientos de control para su realización total y aprovechamiento.

Sin embargo, en el apartado de “movilidad” de cada una de las actividades formativas se indica lo siguiente: “Se dejado en blanco el cuadro de texto correspondiente a la movilidad asociada a cada una de las actividades formativas, tal y como recomienda la Guía de VERIFICA en su página 18”.

Esta indicación en la Guía de Apoyo: Evaluación para la verificación de las Enseñanzas

Oficiales de Doctorado, lleva aparejada la inclusión de una actividad formativa denominada “Movilidad” o equivalente que recoja la información relativa a esta cuestión, no pudiéndose obviar dicha actividad referenciada como tal.

#### CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

##### 5.1 – Supervisión de tesis

###### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado por completo el apartado para recoger la nueva normativa

###### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

La información que se recoge en este apartado es la siguiente:

· Actividades previstas para fomentar la dirección y codirección. La Comisión Académica del Programa fomentará la dirección de las tesis doctorales entre los profesores del Programa de Doctorado a través de varios mecanismos:

- La participación de los doctorandos y los directores de tesis en las jornadas de seguimiento.

- La evaluación anual del Documento de Actividades de cada doctorando, y las recomendaciones indicadas por la Comisión Académica.

- La promoción de la codirección de tesis doctorales entre investigadores del Programa de doctorado y de otros grupos de investigación con los que colaboran estos investigadores.

· Asimismo, se indica que la UPCT establece un Código de Buenas Prácticas (7ec4f8b8-8563-461e-9a68-ad89722fade6 (upct.es) para la elaboración y dirección de tesis doctorales en el marco de sus programas de doctorado. Este código contiene un conjunto de recomendaciones y compromisos que deben ser cumplidos principalmente por el director de una tesis, por el tutor y el doctorando, y también por demás agentes (órganos responsables de los programas de doctorado, servicios administrativos, y de apoyo a la investigación).

Por otra parte, el programa de doctorado promoverá y fomentará la participación de expertos internacionales en distintos niveles de actuación.

##### 5.2 - Seguimiento del doctorando

###### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado por completo el apartado para recoger la nueva normativa

###### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se ha actualizado la información de este apartado conforme a la nueva normativa.

### 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado por completo el apartado para recoger la nueva normativa

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

La universidad recoge en este punto los requisitos establecidos por la UPCT, en cuanto a los indicios de calidad a exigir en la tesis y las características de defensa de la tesis doctoral, entre otros.

Se reproduce y enlaza la normativa para la defensa de tesis doctoral según el Reglamento de estudios oficiales de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2021.

### CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

#### 6.2 - Mecanismo de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado por completo el apartado para recoger la nueva normativa

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se indica textualmente que la normativa de determinación de la capacidad y el encargo docente del profesorado de la UPCT reconoce como encargo docente las actividades de tutorización y dirección de tesis doctorales. En particular, se reconoce la reducción por la dirección y codirección de tesis doctorales de doctorandos matriculados en programas de doctorado de la UPCT: 0,75 créditos por tesis y año siempre que el estudiante haya obtenido informe favorable de la Comisión Académica del programa. A dividir entre los directores y posibles codirectores pertenecientes a la UPCT durante los cuatro primeros años. Además, por tesis doctorales defendidas y aprobadas en programas de doctorado de la UPCT se podrán reducir 2 créditos por tesis (2,5 créditos si posee la mención de "Doctor Internacional") en cada uno de los tres cursos académicos posteriores al curso correspondiente a la fecha de la defensa. A dividir entre el director y los posibles codirectores pertenecientes a la UPCT. Además, se podrán reducir del encargo docente las actividades de tutorización de estudiantes que no estén sujetas a incentivos adicionales durante el año anterior en programas internacionales de intercambio, programas de doctorado de la UPCT, o Plan de Acción Tutorial del Centro: Hasta 0,1 créditos por estudiante. Máximo: 1 crédito (véase **NORMATIVA DE**

**DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE Y EL ENCARGO DOCENTE DEL PROFESORADO):** <https://lex.upct.es/download/3ff13921-3864-45dd-aacc-afbeab273992.>"



Madrid, a 27/07/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina